

**Puesto:** Dirección de Obras.

- Coordinar permanentemente la ejecución de la obra pública por contrato y administración, en la infraestructura educativa, vial, abasto, cultural, salud, social, recreativa, deportiva, hidráulica y cualquier otra que se instruya;
- Dirigir la elaboración de los programas y presupuestos de obra que servirán de base para los anteproyectos de obras a ejecutar;
- Coordinar que se realice la verificación de la terminación de los trabajos realizados por parte del contratista y que estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en el contrato de obra pública, recibir bajo su responsabilidad las obras, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato;
- Coordinar de manera periódica los estudios de construcción de obras con planeación participativa, el seguimiento de avance de metas y la elaboración de la memoria documental correspondiente, la revisión de los riesgos por inestabilidad de minas, cavidades, taludes y muros de contención y los estudios para estabilizar el fenómeno y rehabilitar el equipamiento urbano; de recursos materiales, asesoría y seguimiento de trabajos por convenio;
- Dar seguimiento y llevar a cabo el control de la demanda ciudadana, ingresada a través de los diversos canales oficiales y medios electrónicos oficiales;
- Coordinar la elaboración técnica del Programa Operativo Anual de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano;

  


Página 12 de 128

MANUAL  
ADMINISTRATIVO



ALCALDÍA ÁLVARO  
OBREGÓN

- Dirigir los proyectos y estudios previos a la ejecución de obras públicas;
- Coordinar la integración de los informes de metas y de avance físico financieros de obra pública;
- Coordinar la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Obras Públicas de la Alcaldía;
- Coordinar la información necesaria y actualizada para llevar a cabo la contratación y contratos de la obra pública y los servicios relacionados, y
- Las demás que le confiera su superior jerárquico.